



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000040

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2011/MDCA

Cerro Azul, 24 de Junio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La solicitud (Reg. N° 953-2011) presentado por la integrante del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche Sra. Beatriz Yáñez Francia de Chiok, quien solicita la subvención para la compra de 11 balones de gas en forma mensual de Mayo a Diciembre de 2011, para los Comité de Vaso de Leche del distrito de Cerro Azul; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, mediante informe N° 064-2011-DEMUNA/MDCA, la Jefe de la Oficina de DEMUNA, comunica que realizado la visita a los Comités de Vaso de Leche del distrito de Cerro Azul y en la entrevista con las Presidentas, éstas comunican que el monto del dinero transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, alcanza para la compra de leche y hojuelas y no cuentan con recursos económico que les permita adquirir gas para la preparación de los alimentos a favor de los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche; por lo que recomienda la atención de la solicitud a partir del mes de Junio a Diciembre del año en curso;

Que, mediante Memorándum N° 496-2011-GPP/MDCA de fecha 31/05/11, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender con la suma de S/. 2,464.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro 00/100 Nuevos Soles), para atender con la subvención de compra de gas para los 11 Comités del Programa de Vaso de Leche, afectándose el gasto por el Área 0001, Meta 0001, Rubro 09, Clasificador de Gastos 2.5.3.1.199.

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 2,464.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro 00/100 Nuevos Soles), para la compra de gas para los 11 Comités del Programa de Vaso de Leche, para la preparación de alimentos a favor de los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche, correspondiente a los meses de Junio a Diciembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Abastecimiento la adquisición del bien y entrega a cada comité previa suscripción del acta de recepción, y la Oficina de la DEMUNA proceder conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE